



Comisión Nacional de Valores

Boletín Informativo

RESOLUCION GENERAL Nº 11

Regulación de la distribución de dividendos en efectivo dispuestos por las asambleas de las sociedades.-

VISTO:

El caso de algunas sociedades que acostumbran a pagar dividendos en efectivo fraccionados, una parte al ser votados por la asamblea anual de accionistas y la otra u otras durante el curso del ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha práctica obliga a ser contemplada y reglada de manera tal que el accionista pueda pronunciarse en las respectivas asambleas en la forma que consulte sus intereses, dándole certeza acerca de la fecha de cobro de sus dividendos. Al propio tiempo, esa modalidad permite aliviar a las tesorerías de las sociedades e impide que dificultades de liquidez inclinen a las asambleas a no distribuir dividendos en efectivo;

Que en tal sentido y sin perjuicio del criterio de la Comisión de estudiar en conjunto las Normas a las que se refiere el art. 7º de la Ley 17.811, la urgencia del caso justifica que deban complementarse las Normas de la ex-Comisión de Valores y la Resolución General Nº 8 de esta Comisión;

Por todo ello, la COMISION NACIONAL DE VALORES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Las asambleas de las sociedades podrán disponer la distribución de dividendos en efectivo - provenientes de utilidades líquidas y realizadas en cuotas periódicas a ser pagadas en las fechas que - aquéllas deben establecer, no pudiendo demorarse el pago de la primera más allá de los plazos previstos en el punto 7º de las Normas ni la última exceder -



del ejercicio siguiente. Las asambleas no podrán delegar en los Directorios la fijación de las fechas de pago.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores - del país y a la prensa en general y archívese.-

FDO: Héctor Alegría
Juan Carlos Casas
J. Roberto Cantón
Julio Silva
Norberto Villarruel

BUENOS AIRES, 25 de setiembre de 1969.-